



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS
CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL 2/2011.**

**ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
MICHOACÁN.**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a diez de noviembre de dos mil once, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito que suscriben Leonel Godoy Rangel, Rafael Melgoza Radillo, Mirella Guzmán Rosas, J. Jesús Montejano Ramírez y Libero Madrigal Flores, Gobernador, Secretario de Gobierno, Secretaria de Finanzas y Administración, Procurador General de Justicia y Consejero Jurídico, respectivamente, todos del Estado de Michoacán de Ocampo; recibido a las once horas con cuarenta minutos de este día, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número 61635. Conste.

México, Distrito Federal, a diez de noviembre de dos mil once.

Con el escrito que suscriben Leonel Godoy Rangel, Rafael Melgoza Radillo, Mirella Guzmán Rosas, J. Jesús Montejano Ramírez y Libero Madrigal Flores, Gobernador, Secretario de Gobierno, Secretaria de Finanzas y Administración, Procurador General de Justicia y Consejero Jurídico, respectivamente, todos del Estado de Michoacán de Ocampo, fórmese y regístrese el expediente relativo al juicio sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal que promueven en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el que impugnan lo siguiente:

"a) Acta o Convenio de reconocimiento de adeudo por omisión de pago de aportaciones de seguridad social al ISSSTE de fecha 8 de septiembre de 2011, signada por el Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, el Director de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Titular de la Unidad de Policía y Control Presupuestario de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

b) Correlativo al inciso a) del Acta de Finiquito de Adeudo, se encuentra la Constancia de Compensación de Participaciones fechada el 26 de septiembre del año 2011, con número 13824.

c) Correlativo al inciso a) del Acta de Finiquito de Adeudo, se encuentra la Constancia de Compensación de Participaciones fechada el 25 de agosto del año 2011, con número 13792.

JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS DE LOS
COORDINACIÓN FISCAL 2/2011

d) Correlativo al inciso a) del Acta de Finiquito de Adeudo, se encuentra la Constancia de Compensación de Participaciones, fechada el 25 de julio del año 2011, con número 13760.

e) Correlativo al inciso a) del Acta de Finiquito de Adeudo, se encuentra la Constancia de Compensación de Participaciones, fechada el 27 de junio del año 2011, con número 13728.

f) Correlativo al inciso a) del Acta de Finiquito de Adeudo, se encuentra la Constancia de Compensación de Participaciones, fechada el 25 de mayo del año 2011, con número 13664.

g) Correlativo al inciso a) del Acta de Finiquito de Adeudo, se encuentra la Constancia de Compensación de Participaciones, fechada el 25 de abril del año 2011, con número 13664.

h) Correlativo al inciso a) del Acta de Finiquito de Adeudo, se encuentra la Constancia de Compensación de Participaciones, fechada el 25 de marzo del año 2011, con número 13632.

Con fundamento en los artículos 10, fracción X, y 14, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 11-A, último párrafo, y 12 de la Ley de Coordinación Fiscal, 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

